**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".**

# ACTA NÚMERO TRECE
# DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO

## ADMINISTRACIÓN 2013-2015

## 15 DE ENERO DE 2013

En la cabecera municipal de la Villa de Almoloya de Juárez, Estado de México, siendo las once horas del día quince de enero del año dos mil catorce, se reunieron en Av. Miguel Hidalgo No. 28 Col. Centro; los CC. Integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Almoloya de Juárez: **Ing. Andrés Reyes Hernández**, Presidente Suplente del Consejo Directivo; **L.R.I. Roberto Carlos Estrada Mercado**, Director General del Organismo y Secretario del Consejo; **C.P. Víctor Esquivel Garduño**, Contralor Municipal y Comisario del Consejo; **Lic. Jorge Galván Martínez**, Primer Regidor y representante del H. Ayuntamiento; **C. Rubén de Jesús Galván**, Vocal Vecinal; todos con la finalidad de llevar a cabo la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo, y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DICTAMEN DEL QUÓRUM LEGAL.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÒN DEL ACTA DE LA SESIÒN ANTERIOR.

4. RATIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES, UNA BONIFICACIÓN DEL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA USO

DOMÉSTICO, Y POR LA RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO ECOLÓGICO, RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL 2014.

5. RATIFICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y CONDUCCIÓN, DEL 8%, 6% Y 4%, SOBRE SU IMPORTE TOTAL, CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE, DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.

6. RATIFICACIÒN DE LA BONIFICACIÒN DEL 4% Y 2% EN EL MES DE ENERO Y FEBRERO RESPECTIVAMENTE, EN FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS DE AGUA, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, QUE EN LOS ULTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO.

7. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA DISMINUIR LA CUOTA FIJA POR EL PAGO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS DE LA COMUNIDAD DE YEBUCIVÍ, PARA QUEDAR LA CANTIDAD DE $100.00 (CIEN PESOS) MENSUALES. ESTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL 2014.

8. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÒN PARA COBRAR LA CANTIDAD DE $300.00 (TRESCIENTOS PESOS) POR CONCEPTO DE CAMBIO DE PROPIETARIO, RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL 2014.

9. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÒN PARA COBRAR LA CANTIDAD DE $300.00 (TRESCIENTOS PESOS) POR CONCEPTO DE RECONEXIÒN A LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL 2014.

10. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÒN PARA COBRAR LA CANTIDAD DE $300.00 (TRESCIENTOS PESOS) POR CONCEPTO DE CONSTANCIA DE NO SERVICIO, RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL 2014.

11. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÒN PARA EXTINGUIR POR PRESCRIPCIÒN, ADEUDOS ANTERIORES AL AÑO 2009.

12. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO, RESPECTO AL AÑO 2014, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

| SESIÓN ORDINARIA | FECHA |
|---|---|
| DÈCIMA SEGUNDA | 15 DE ENERO 2014 |
| DÈCIMA TERCERA | 12 DE FEBRERO 2014 |
| DÈCIMA CUARTA | 12 DE MARZO 2014 |
| DÈCIMA QUINTA | 09 DE ABRIL 2014 |
| DÈCIMA SEXTA | 14 DE MAYO 2014 |
| DÈCIMA SEPTIMA | 11 DE JUNIO 2014 |
| DÈCIMA OCTAVA | 09 DE JULIO 2014 |
| DÈCIMA NOVENA | 13 DE AGOSTO 2014 |
| VIGÈSIMA | 10 DE SEPTIEMBRE 2014 |
| VIGÈSIMA PRIMERA | 08 DE OCTUBRE 2014 |
| VIGÈSIMA SEGUNDA | 12 DE NOVIEMBRE 2014 |
| VIGÈSIMA TERCERA | 10 DE CICIEMBRE 2014 |

13. **ASUNTOS GENERALES**

**1.-** Inició la Sesión con el **Punto Uno del Orden del Día**, realizando el registro de los asistentes y una vez confirmada la presencia de la mayoría de los integrantes del Consejo Directivo, existe quórum legal para iniciar la sesión.

**2.-** Continuando con el **Punto Dos del Orden del Día**, el Director General del Organismo somete a consideración de los integrantes del Consejo, el Orden del Día; y después de manifestar su voto los consejeros, **este punto fue aprobado por unanimidad de votos**.

**3.-** Siguiendo con el **Punto Tres de la Sesión de trabajo,** el L.R.I Roberto Carlos Estrada Mercado, comenta que en días anteriores a cada uno de los integrantes del Consejo se le envió el acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria para su firma, la cual les fue anexada al orden del día de esta sesión, por lo cual pone a consideración de los integrantes del Consejo se omita la lectura de la misma y se proceda a su aprobación.

En uso de la palabra el Presidente Suplente del Consejo pide al Director General del Organismo, someta a consideración del Consejo la omisión de la lectura del acta de la sesión anterior.

En uso de la palabra el Director General del Organismo somete a consideración del Consejo la omisión de la lectura del acta de la sesión anterior, **propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo**.

Nuevamente en uso de la palabra el Presidente Suplente del Consejo pide al Director General del Organismo, someta a consideración del Consejo la aprobación del acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria.

Siguiendo la instrucción del Presidente Suplente del Consejo, el L.R.I Roberto Carlos Estrada Mercado somete a consideración del Consejo la aprobación del acta de la sesión anterior, **misma que fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo.**

**4.-** Con el fin de desahogar el **Punto Cuatro del Orden Día,** en uso de la palabra el Director General del Organismo comenta que La ley de Ingresos de los Municipios para el ejercicio fiscal del año 2014 señala:

> ***Artículo 10.-*** *Para el ejercicio fiscal del año 2014, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas*

*personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.*

Motivo por el cual propone apoyar a este sector de la población, máxime cuando la ley lo contempla.

En uso de la palabra el Presidente Suplente del Consejo comenta que son disposiciones que la ley contempla por lo cual considera que no haya mayor abundamiento, solicitando al Director General del Organismo, ponga a consideración de los integrantes del consejo este punto.

En uso de la palabra el L.R.I Roberto Carlos Estrada Mercado, somete a votación este punto, **siendo aprobada la propuesta por unanimidad de votos**.

**5.-** Abordando el **punto cinco del orden del día**, el LRI Roberto Carlos Estrada Mercado, refiere que el artículo 8 de **la Ley de Ingresos de los Municipios para el ejercicio fiscal del año 2014 señala:**

***Artículo 8.-*** *El pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2014.*

Es por ello que se propone este beneficio en favor de quien realice el pago anual anticipado de los servicios que presta el Organismo.

En uso de la palabra el Presidente Suplente del Consejo manifiesta que esta bonificación es una beneficio que existe cada año, que inclusive se aplica para el predial, aunque en otros

porcentajes, por lo cual no ve la necesidad de mayor abundamiento, pues la ley lo contempla, por lo cual pide al Director General del Organismo ponga a consideración de los consejeros este punto.

El LRI Roberto Carlos Estrada Mercado somete este punto a los integrantes del Consejo, mismos que emiten su voto en sentido afirmativo por lo cual **este punto fue aprobado por unanimidad**.

**6.-** Atendiendo al **punto seis del orden del día**, el Director General del Organismo refiere que la **Ley de Ingresos de los Municipios para el ejercicio fiscal del año 2014 señala:**

> **Artículo 8...**
>
> *Asimismo, los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero.*

Motivo por el cual se hace esta propuesta que la propia ley contempla.

En uso de la palabra el Lic. Jorge Galván Martínez manifiesta que es importante reconocer el esfuerzo que hacen los usuarios para estar al corriente en el pago de los servicios de agua, pero ese reconocimiento no debe quedar en únicamente en palabras, sino que deben existir estímulos para incentivar el pago oportuno de servicios, entonces estoy de acuerdo con este beneficio que se propone, máxime cuando la propia ley lo permite.

En uso de la Palabra el Presidente Suplente del Consejo Directivo instruye al LRI Roberto Carlos Estrada Mercado para que someta esta propuesta a los integrantes del Consejo. Siguiendo la instrucción del Presidente del Consejo, el Director General del Organismo, somete a consideración de los consejeros estas propuestas, y después de emitir su voto, **la propuesta fue aprobada por unanimidad**.

**7.-** Con el fin de desahogar **el punto siete del orden del día**, el Presidente suplente del Consejo Directivo, pide al Director General del Organismo explique la propuesta contenida en este punto. En uso de la palabra el L.R.I Roberto Carlos Estrada Mercado comenta que en fecha 22 de enero de 2012, se recibió el sistema hidráulico de la Comunidad de Yebuciví, estableciéndose una cuota fija mensual de $80,00 pesos, situación que fue autorizada por el Consejo Directivo del Organismo que en ese momento fungía, y en la Primera Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo, se aprobó una cuota fija de $95 pesos, esto con fundamento en lo señalado en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el cual establece: *"para los efectos de estos derechos, se aplicará el 50% de la tarifa correspondiente, cuando se trate de núcleos de población de zonas rurales, que cuenten con sistemas locales de agua y que reporten una población menor a 1,000 habitantes"*. Esto ha permitido que los usuarios de esa comunidad cumplan con el pago de sus derechos por los servicios que presta el Organismo, sin embargo, esa tarifa sólo fue considerada para el año 2013; por lo cual, el día 31 de diciembre del 2013 fue el último día que se aplicó, y a partir del mes de enero del año en curso se empezó a cobrar la cantidad de $107.86 mensual, cantidad que surge de multiplicar el factor de 1.6915 por el salario mínimo (63.77), prevista por el Artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Tomando en consideración los gastos de operación, mantenimiento, personal y de energía eléctrica, resulta necesario cobrar una cantidad que permita sufragar tales gastos, pero que a su vez apoye la situación económica de los usuarios de la Comunidad de Yebuciví, motivo por el cual se propone cobrar la cantidad fija mensual de $100.00.

El Presidente suplente del Consejo Directivo comenta que la explicación del Director General es clara, por lo cual le pide, someta a votación este punto. Atendiendo la instrucción del Presidente Suplente del Consejo, el Director General somete a votación este punto, **el cual fue aprobado por unanimidad de votos**.

**8.-** Desahogando **el punto ocho del orden del día**, el Director General del Organismo señala que este concepto "Cambio de Propietario" no se encuentra regulado por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, sin embargo, en la práctica el tráfico inmobiliario (venta de inmuebles) requiere hacer este cambio de titular de un inmueble, lo que representa que el Organismo realice una actividad por la cual debe cobrar derechos, en

el 2012 y 2013 se cobraron $300.00 (trescientos pesos) por realizar este trámite, sin embargo, se requiere la aprobación de este concepto para seguir cobrando esa cantidad. Y aunque son pocos los trámites que se hacen por este rubro, resulta necesario establecer una cuota por la prestación de estos servicios.

En uso de la palabra el C. Rubén de Jesús Galván pregunta al Director General ¿si esta cuota sería en todos los caso? En respuesta el Director General manifiesta que sí, aunque si existiera alguna excepción se tomaría en consideración.

Nuevamente el C. Rubén de Jesús Galván comenta que esta cantidad no se cobre en caso de fallecimiento.

En uso de la palabra el Presidente Suplente del Consejo Directivo refiere que es correcta la apreciación del Vocal Vecinal, por lo cual no ve la necesidad de abundar más este punto, motivo por el cual solicita al Director General someta este punto a consideración de los consejeros en los términos que se han precisado.

Siguiendo la instrucción del Presidente Suplente del Consejo, el Director General somete este punto en los términos señalados a los integrantes del consejo, mismos que expresaron en sentido afirmativo su voto, por lo cual **este punto fue aprobado por unanimidad**.

**9.-** Continuando con el orden del día, **específicamente con el punto nueve**, el LRI Roberto Carlos Estrada Mercado argumenta que la fracción II del artículo 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios señala:

...

*Tratándose de la reconexión o restablecimiento del servicio de agua potable cuando haya sido suspendido a petición del usuario o restringido al uso mínimo indispensable por falta de pago, el costo de los materiales y mano de obra utilizados, será por cuenta del interesado, previo presupuesto que formule el Ayuntamiento o el organismo descentralizado.*

...

Sin embargo, no existe se fija cuota alguna por la reconexión, por lo tanto se propone el cobro de $300.00 (trescientos pesos), independientemente de los materiales que se requieran para la prestación de este servicio, por lo cual resulta necesario abordar este tema en este consejo.

En uso de la palabra el C. Rubén de Jesús Galván refiere que $300.00 pesos es una cantidad que no cubriría los gastos de material y mano de obra por este servicio que prestaría el Organismo, por lo cual el propone que se cobren $500.00 pesos por este concepto.

El Presidente del Consejo Directivo expresa que debe considerarse el corte de pavimento o asalto, la maquinaria que se tiene que utilizar, los materiales, la mano de obra, por lo cual considera que la cantidad de $300.00 no cubrirían esos conceptos.

En uso de la palabra el Director General señala que este concepto normalmente únicamente se realiza en los Conjuntos Urbanos que administra el Organismo, por lo cual no se requiere realizar ningún corte al asfalto o pavimento, mucho menos maquinaria y sólo se requiere que una persona realice este trabajo, luego entonces, considera justa la cantidad de $300.00 pesos.

Nuevamente en uso de la palabra el Presidente Suplente del Consejo manifiesta que está de acuerdo en que se cobren $300.00 pesos por concepto de "Reconexión a los sistemas de agua potable", y pide al Director General someta este punto a los integrantes del consejo, mismos que expresaron en sentido afirmativo su voto, por lo cual **este punto fue aprobado por unanimidad**.

**10.-** Atendiendo el **punto diez del orden del día**, el LRI Roberto Carlos Estrada Mercado refiere que en la Sección Cuarta del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominada "De los Derechos por Servicios Prestados por Autoridades Fiscales, Administrativas y de Acceso a la Información Pública", el artículo 147 señala:

***Artículo 147.-*** *Por la prestación de los siguientes servicios se pagarán:*

***...***

***III.*** *Certificaciones* ***de pago realizadas*** *por concepto de impuestos, derechos y aportaciones de mejoras, por cada una.*

***...***

En este sentido, el Organismo tiene la facultad de expedir certificaciones de pago a los usuarios a los cuales se les brinda el servicio de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, claro, siempre y cuando vayan al corriente en el pago de estos servicios.

Sin embargo, acuden al Organismo propietarios de bienes inmuebles que se encuentran en fraccionamientos que aún no son entregados al Organismo o comunidades que no administra éste, los cuales no han realizado pago alguno, ya que no se les brinda el servicios, luego entonces, no es posible emitirles Certificación de pago realizada por concepto de impuestos, derechos y aportaciones de mejoras.

Por lo tanto, y al no contemplar el Código Financiero del Estado de México y Municipios la expedición de certificaciones de no servicio, resulta necesario que este consejo determine la cantidad que se debe cobrar por concepto de derechos en certificaciones de no servicio, quiero comentar que desde hace dos años el cobro que se hace por esas constancias es de $200.00 (Doscientos pesos), sin embargo, para este año se propone cobrar la cantidad de $300.00 (trescientos pesos), esto en razón que algunos otros Organismo Operadores cobran entre 300 y 500 por cada certificación de no servicio, tal es el caso del Zinacantepec y Toluca que cobran 300 pesos.

El Comisario del Organismo señala que es importante sustentar los derechos por los servicios que presta el Organismo, y si éste es uno de ellos y no está contemplado en el Código Financiero, resulta necesario que el Consejo apruebe el cobro de esa cantidad por concepto de Certificaciones o Constancias de No servicio, por lo mismo está de acuerdo en que se cobren $300.00 pesos.

El Presidente del Consejo manifiesta su conformidad con la cantidad de $300.00 pesos, motivo por el cual solicita al Director General del Organismo ponga a consideración de los consejeros la aprobación de este punto, una vez emitida la votación, ésta fue en sentido afirmativo, por lo tanto **la propuesta fue aprobada por unanimidad de votos**.

**11.-** Desahogando el **punto once del orden del día**, el LRI Roberto Carlos Estrada Mercado argumenta que el artículo 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios señala:

> ***Artículo 43.- El crédito fiscal se extingue por prescripción en el término de cinco años contados a partir de la fecha en que el pago pudo ser legalmente exigible****; salvo que exista la obligación a cargo del contribuyente de presentar declaraciones, manifestaciones o avisos, en que comenzará a partir del día siguiente a aquel en que las presente, o cuando se trate de créditos fiscales que deban pagarse periódicamente se computará en forma independiente por cada periodo.*
>
> *La prescripción de créditos fiscales podrá declararse, de oficio o a petición de los particulares, por la autoridad fiscal.*
>
> ...

Luego entonces, los adeudos surgidos por ejercicio fiscal del año 2008, fueron exigibles legalmente como a continuación se detalla:

| PERIODO | EXIGIBLE LEGALMENTE |
|---|---|
| 1er Bimestre 2008 | 11 de marzo de 2008 |
| 2º Bimestre 2008 | 11 de mayo de 2008 |
| 3er Bimestre 2008 | 11 de julio de 2008 |
| 4º Bimestre 2008 | 11 de septiembre de 2008 |
| 5º Bimestre 2008 | 11 de noviembre de 2008 |
| 6º Bimestre | 11 de enero de 2009 |

En mérito de ello, ha prescrito la acción de este Organismo para cobrar los bimestres que comprenden el año 2008, tal como lo señala el artículo al que he hecho referencia.

En uso de la palabra, el Presidente Suplente del Consejo Directivo señala que si la ley lo permite entonces se debe dejar de cobrar ese año, sobre todo porque es una forma de apoyar a los usuarios de ese Conjunto Urbano.

En uso de la palabra el C. Rubén de Jesús Galván pregunta al Director General ¿Qué cantidad representan los servicios de agua del año 2008? En respuesta el LRI Roberto

Carlos Estrada Mercada comenta que incluyendo derechos y accesorios como multas y recargos, el año 2008 representa una cantidad aproximada de $2,200.00 M.N (Dos mil doscientos pesos).

En uso de la palabra el Lic. Jorge Galván Martínez comenta que es una forma en cómo se pueden incrementar los ingresos, sobre todo si los usuarios tienen un beneficio como éste que les otorga la ley, por lo cual manifiesta que está de acuerdo en que se dé este beneficio.

El Presidente del Consejo manifiesta su conformidad con esta propuesta, motivo por el cual solicita al Director General del Organismo ponga a consideración de los consejeros la aprobación de este punto, una vez emitida la votación, ésta fue en sentido afirmativo, por lo tanto **la propuesta fue aprobada por unanimidad de votos**.

**12.-** Continuando con el orden del día, **tratando en punto doce**, el Director General del Organismo pide a los integrantes del Consejo analicen la propuesta de calendario de sesiones ordinarias de este Consejo.

El Presidente del Consejo considera que no es necesario mayor abundamiento, motivo por el cual solicita al Director General del Organismo ponga a consideración de los consejeros la aprobación de este punto, una vez emitida la votación, ésta fue en sentido afirmativo, por lo tanto **la propuesta fue aprobada por unanimidad de votos**.

**13.- En relación a los asuntos generales, que es el punto trece del orden del día**, el Director General señala que en este punto manifiesta que el día de hoy por la tarde se colocará la bomba nueva en la fuente que abastece de agua potable a la Comunidad de San Mateo Tlalchichilpan, por lo cual les hace una invitación para que en punto de las 15:00 horas lo acompañen al lugar donde se ha de colocar esta bomba.

En uso de la palabra el Lic. Jorge Galván Martínez propone que se manden a hacer lonas para colocarla en la delegación y en la entrada a la Comunidad, esto con el fin de que todos los usuarios se enteren que el Organismo está invirtiendo recursos económicos para brindar un mejor servicio.

El Presidente del Consejo Directivo expresa que se deben considerar varios puntos para realizar el cambio de bomba, uno de ellos es la presión, esto debido a que puede darse el caso que la tubería no resista si se le incrementa la presión, en razón a que el tubo es de polietileno en algunas partes.

En Respuesta el Director General responde que si se van a mandar hacer lonas para dar a conocer esta inversión que hace el Organismo, por otra parte, informa que antes de adquirir la bomba, se hicieron estudios pertinentes para saber qué tipo de bomba se requería, pero aun lado de esto, comenta que desde hace dos años se ha tenido la intención de adquirir una nueva, y ahora que se descompuso la que estaba, pues es el momento preciso para adquirir una de mayor capacidad.

En uso de la palabra el Comisario del Consejo Directivo, propone que se debe informar a las autoridades auxiliares de la Comunidad de San Mateo Tlalchichilpan la adquisición de esta bomba, en razón a que ellos pueden ser los portavoces de las mejoras que está realizando el Organismo en el servicio que presta.

Nuevamente en uso de la palabra, el Director General comenta que se tiene acercamiento con los delegados y que sí se les ha informado de los problemas que ha tenido el sistema de agua, así como los trabajos que realza el Organismo para brindar el servicio, entonces, esto también se les hará saber.

Acto seguido el Director General del Organismo pregunta a los integrantes del Consejo si existe algún punto que tratar. Manifestando los integrantes del Consejo que no existe ningún asunto general por tratar.

Por lo que en uso de la palabra el Presidente Suplente del Consejo manifestó: siendo las doce horas con treinta y un minutos de la fecha en que se actúa, se declara clausurada la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo para la administración 2013-2015, firmando al calce y al margen los CC. Integrantes del Consejo Directivo para su debida constancia legal. Dan Fe:

**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".**

***Continúan firmas...***

**Ing. Andrés Reyes Hernández**
Presidente Suplente
del Consejo Directivo

**L.R.I Roberto Carlos Estrada Mercado**
Director General del Organismo y
Secretario del Consejo Directivo

**Lic. Jorge Galván Martínez**
Primer Regidor y representante del H.
Ayuntamiento

**C.P. Víctor Esquivel Garduño**
Contralor Municipal y Comisario del
Consejo

**C. Rubén de Jesús Galván**
Vocal Vecinal